

Decreto N° 5420, que nombra a los señores Dr. Pedro Adolfo Cambiaso Lluberes, Contralor y Auditor General de la República; Hans Cohn Lyon Tesorero Nacional, Oficial Pagador, y J. Cimadevilla Valdez, Subsecretario de Estado de Finanzas.

G. O. N° 8439, del 9 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5420

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Pedro Adolfo Cambiaso Lluberes, queda nombrado Contralor y Auditor General de la República, en sustitución del señor Salvador B. Pou.

Art. 2.—El señor Hans Cohn Lyon, queda nombrado Tesorero Nacional, Oficial Pagador, en sustitución del señor J. Cimadevilla Valdez.

Art. 3.—El señor J. Cimadevilla Valdez, queda nombrado Subsecretario de Estado de Finanzas, en sustitución del señor Hans Cohn Lyon.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5421, que nombra al Lic. Roque E. Bautista, Control de Alquileres de Casas y Desahucios.

G. O. N° 8439, del 9 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5421

En uso de los poderes con que estoy investido por la Ley N° 5112, del 24 de abril de 1959, que ratifica la N° 2700, del 28 de enero de 1951, sobre Medidas de Emergencia;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

Artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Lic. Roque E. Bautista, queda nombrado Control de Alquileres de Casas y Desahucios, en sustitución del Dr. Servio A. Pérez Perdomo, y ejercerá sus funciones de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 4807, del 16 de mayo de 1959.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 5249, del 19 de octubre de 1959, y modificado en cuanto sea necesario el Decreto N° 4807, ya citado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5422, que aprueba la Resolución N° 17-59, del Ayuntamiento de Azua, sobre la donación de un solar al Estado Dominicano.

G. O. N° 8439, del 9 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5422

VISTA la Resolución N° 17-59 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Azua en fecha 2 de diciembre de 1959, por la cual ese organismo dispone donar un solar de su propiedad al Estado Dominicano;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 25° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Azua a donar al Estado Dominicano, el solar indicado en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA